



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

N° 038 -2015-DG-HEP-IGSS/MINSA



Resolución Directoral

Lima, 18 FEB. 2015

VISTO:

HTI N° 000234, conteniendo el Informe N° 014-2015-OEA-HEP-MINSA, de fecha 13 de febrero de 2015, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, indica los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en la Ley de Contrataciones del Estado;



R. VEGA C.

Que, conforme al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha, corresponde al Titular de la Entidad o la máxima Autoridad Administrativa, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección;

Que, de conformidad con el Artículo 30° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto legislativo N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, podrá designarse uno o mas Comités Especiales Permanentes para objetos de contratación afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de menor Cuantía derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;



Que, en merito a la precitada Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección; siendo su competencia la de consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o de la Oficina de Logística, según corresponda. La modificación requerirá que el proceso vuelva a la etapa inicial del expediente de contratación;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 021-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones Para el Año Fiscal 2015 del Hospital Especializado de Emergencias Pediátricas;

Que, con el documento de visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración propone a los integrantes del Comité Especial Permanente para los procesos de selección denominados Adjudicaciones Directas, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 479-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el *Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección denominadas "Adjudicaciones Directas"*, del Hospital Especializado de Emergencias Pediátricas, para el Año Fiscal 2015, el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

ADJUDICACIONES DIRECTAS

Miembros Titulares

Lic. GLORIA FLAVIA RAMÍREZ JULCARIMA
CPC. CARMEN ROSA COCA ESPINOZA
Q.F. LUIS ALBERTO ORE VILCATOMA

Presidenta
Miembro Integrante
Miembro Integrante

Miembros Suplentes

Méd. ADOLFO UBIDIA BARRANTES
Lic. JORGE ARTURO RIVERA CUBILLAS
Méd. LADISLAO TUTAYA GONZÁLES

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros de los Comités Especiales designados en el artículo precedente desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente a la fecha del proceso de selección convocado.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Logística es la responsable de remitir los expedientes de contrataciones aprobados al Comité Especial Permanente.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital Especializado de Emergencias Pediátricas.

Regístrese y Comuníquese.



R. VEGA C.



CABM/RNVC

C.C.

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Logística
- Miembros Integrantes
- Of. de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Pub, Pag, Web)
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Dr. CARLOS A. BADA MANCILLA
C.M.P. 32766
DIRECTOR GENERAL

